

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

ANEXO
PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA

CARRERA:

LICENCIATURA EN COOPERATIVISMO Y
MUTUALISMO

FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES
Y DE LA SALUD

PLAN DE ESTUDIOS

Identificación de la Carrera

Antecedentes

Título y Perfil

Alcances del Título

Objetivos

Requisitos de Ingreso

Zona de Residencia de los Alumnos

Ciclos de Complementación Curricular

Seminarios de Articulación

Características de la Carrera

Cuadros de Congruencia

Organización del Plan de Estudios

Carga Horaria

Régimen de Cursado

Régimen de Estudio, Evaluación y Acreditación

Organización y Desarrollo de los Contenidos

Sistema de Promoción

Tesis de Licenciatura

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Contenidos Mínimos de las Asignaturas

Estructura Curricular

Recursos Humanos y Didácticos

Consideraciones Académicas

ANEXO: Financiamiento de la Modalidad a Distancia

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014



REGLAMENTO ALUMNOS – REGIMEN DE ESTUDIOS PARA CARRERAS DE GRADO CON MODALIDAD A DISTANCIA Y PROPUESTAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES

I. CAPITULO I - INGRESO E INSCRIPCIÓN A LA UNSE

Del Ingreso a la Universidad

ARTICULO 1º: Las condiciones de ingreso a la Universidad son:

Cumplir con las condiciones de ingreso que la Universidad y/o Facultad dispongan para cada carrera en particular.

Presentar la documentación exigida por la Universidad y/o Facultad según lo indicado para cada Carrera gestionada con Modalidad a Distancia.

Presentar la documentación requerida en cada una de las propuestas de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales.

ARTICULO 2º: Los aspirantes a ingreso de nacionalidad extranjera, se registrarán por las normas en vigencia.

De La Inscripción

ARTICULO 3º: La inscripción de los aspirantes a ingresar en la Universidad, deberá ser solicitada por el interesado en el Departamento Alumnos dentro de los plazos establecidos.

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

ARTICULO 4º: Una vez aceptada la inscripción como alumno, se expedirá la Libreta Universitaria, la que deberá presentarse en todo acto o gestión que realizare ante la Universidad.

II. CAPITULO II - REINSCRIPCIÓN DE LOS ALUMNOS

De la reinscripción.

ARTICULO 5º: La condición de alumno de la Universidad se mantiene mediante la reinscripción, una vez por año, en las fechas previstas. La reinscripción tendrá validez por el término de un año académico, durante el cual el alumno podrá cursar asignaturas, rendir exámenes y exhibir su condición de tal ante terceros.

Pérdida de la condición de alumno.

ARTICULO 6º: Perderá su condición de alumno de la Universidad quien no aprobare, como mínimo, una (1) asignatura por año académico. También perderá esta condición cuando no cumpla con la obligación prevista en el artículo 9º inciso e).

ARTICULO 7º: Los alumnos que hubiesen aprobado la totalidad de los espacios curriculares previstos en los respectivos Planes de Estudio de cada carrera de grado y que se encontrasen en proceso del Trabajo Final de Tesis mantendrán su condición de regular para lo cual deberán inscribirse cada año hasta el momento de su graduación

CAPITULO III - DEL MANTENIMIENTO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

ARTICULO 8º: Para todo Plan de Estudios que se modifique, la Universidad mantendrá vigente al anterior, por un tiempo igual a 1,5 veces la duración de la carrera, a contar del año en que se pone en vigencia el nuevo plan de estudios.

En caso de que el tiempo que se establezca en el párrafo anterior no sea un número entero de años, se tomará la fracción por exceso.

En aquellas carreras con inscripción a término, o en las que la Universidad disponga el cierre de inscripción, ésta se compromete a mantener sus dictados por un período igual al doble de la duración de las mismas.

CAPITULO IV - DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 9º:

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

I) Son deberes de los alumnos:

- a. Ajustarse a las disposiciones reglamentarias vigentes y a las que la Universidad y la Facultad y/o Escuela dictare para asegurar su mejor funcionamiento.
- b. Observar buena conducta.
- c. Guardar el debido respeto por el personal Docente, No Docente y condiscípulos, velando por el normal funcionamiento de la Universidad de manera tal de asegurar la convivencia armónica imprescindible en el ámbito académico.
- d. Salvaguardar los bienes físicos de la Universidad.
- e. Cumplir con la contribución por retribución de servicios que estipule la Carrera.
- f) Formalizar en cada año académico la inscripción como alumno activo en el SISTEMA SIU, y/o ante el Departamento Alumnos de la Facultad durante el cual el alumno podrá cursar asignaturas y rendir exámenes.
- g) Inscribirse en el SISTEMA SIU y/o ante el Departamento Alumnos en forma personal para presentarse a examen final en condición de regular y/o examen libre, conforme a los plazos y términos indicados en las reglamentaciones en vigencia.
- h) Cumplir con los requerimientos de cada Carrera en lo referente a la a disponer de computadora y/ o accesibilidad a un sistema operativo y conexión a Internet

II) Son derechos de los alumnos:

- g. Que se respeten su pensamiento e ideología de acuerdo con el Artículo 4º del Estatuto de la UNSE.
- h. Derecho a manifestarse colectiva y orgánicamente a través de actitudes de protesta pacífica sin que esto sea tomado como un atentado contra el normal funcionamiento de la Universidad.
- i. Derecho de acceso a toda información relacionada con la Universidad a través de los Organismos pertinentes cuando legalmente correspondan.
- j. Disponer con la antelación suficiente del calendario académico.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- k. Disponer para cada asignatura del módulo de autoinstrucción, bibliografía y otros recursos didácticos para el estudio independiente.
- l. Contar con el servicio de tutorías que establezca el plan de estudios de la carrera correspondiente.
- m. Recursar los espacios curriculares en los que hubiesen perdido la regularidad, o que no hubiesen podido cursar en los tiempos previstos, todo ello ajustado a la oportunidad y tiempos que establezcan las Carreras.

De las sanciones de los alumnos

ARTICULO 10º: Las trasgresiones a los deberes de los alumnos, indicados en el Artículo anterior, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a. Suspensión de quince (15) días a tres (3) años calendarios, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder, a todo alumno que produjere intencionalmente daño o perjuicio a los bienes de la Universidad.
- b. Suspensión de hasta dos (2) meses a todo alumno cuyo trato con autoridades y personal Docente y No Docente y con condiscípulos no guarde las debidas formas relativas a la jerarquía y a una armónica convivencia en la Universidad y sus actividades afines.
- c. Suspensión de quince (15) días a un (1) año calendario, al alumno que perturbe el normal desarrollo de las clases, exámenes y otras actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad.
- d. Suspensión de quince (15) días a un (1) año calendario, al alumno que hiciere uso indebido o no autorizado o abusivo de elementos didácticos o de uso de la Universidad.
- e. Suspensión de tres (3) meses hasta un máximo de suspensión definitiva de los claustros universitarios, a los alumnos que les fueran comprobados actos de falsificación, adulteración, supresión, sustracción y destrucción de documento público de la Universidad.

Corresponderá a la máxima autoridad de la Facultad y/o Carreras la aplicación de las sanciones enumeradas en el presente artículo, previo sumario.

CAPITULO V - REGIMEN DE ENSEÑANZA

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

ARTICULO 11º: Los alumnos deberán cumplir con los planes de estudios previstos por la Carrera aprobando los espacios curriculares y/o asignaturas en carácter de promoción, regular o libre.

ARTICULO 12º: Los alumnos deberán cursar las asignaturas en forma consecutiva, una después de otra, sin superponerse de modo que el alumno esté abocado a una asignatura por vez. El cursado deberá realizarse dentro del término que la Carrera fije para cada asignatura.

ARTICULO 13º: El régimen de cursado de los espacios curriculares será secuencial y consecutivo.

ARTICULO 14º: En el cursado secuencial y consecutivo no se señalan prerrequisitos de correlatividad entre los mismos.

De la Inscripción de las Asignaturas

ARTICULO 15º: Los alumnos se inscribirán en todas las asignaturas correspondientes al año académico.

ARTICULO 16º: Los alumnos deberán inscribirse en el SISTEMA SIU y/o ante el Departamento Alumnos en las fechas previstas, personalmente o por mandato.

De los Encuentros Presenciales

ARTICULO 17º: La carrera programará los encuentros presenciales por asignatura de acuerdo a las necesidades de cada espacio curricular.

De las Tutorías

ARTICULO 18º: Se prevé el régimen de tutorías a los efectos de apoyar y asesorar al alumno en el proceso de autoaprendizaje estableciéndose formas y horarios de acuerdo a cada espacio curricular y/o asignatura. El mismo podrá desarrollarse en forma virtual, electrónica, digitalizada, correspondencia, teléfono, fax y/o presencial.

CAPITULO VI - REGULARIDAD Y APROBACION DE LAS ASIGNATURAS

Obtención de la Regularidad.

ARTICULO 19º: La regularidad en cada una de las asignaturas se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en las planificaciones respectivas.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Esta regularidad se computará a partir de la finalización del cursado de la asignatura y se mantendrá durante dos (2) años.

ARTICULO 20º: La regularidad obtenida en una asignatura permitirá al alumno presentarse al examen final, en condición de regular, durante el lapso de vigencia que establece el presente Reglamento.

Perdida de la Condición de Regular en una Asignatura

ARTICULO 21º: La regularidad en una asignatura se perderá:

- a. Por haber transcurrido más de dos (2) años de haber terminado de cursar la misma.
- b. Por haber obtenido tres (3) aplazo en el examen final.

ARTICULO 22º: El estudiante que hubiera perdido la condición de regularidad en una asignatura, por los motivos establecidos en el Artículo 19º tendrá derecho a recurrar el espacio curricular, en los tiempos y plazos que cada carrera estipule o a requerir la instancia de Examen Final Libre

Si la o las Carreras con Modalidad a Distancia tuviesen implementada Sedes, y/o Comisiones y/o Extensiones Áulicas, el o los alumnos que debieran recusar espacios curriculares tendrán derecho a hacerlo en donde se haya programado su dictado, sin que ello implique cambio de Sede del alumno que solicitara este requerimiento.

ARTICULO 23º: El estudiante que por diferentes motivos no hubiese cursado un espacio curricular -conforme lo establecido en el artículo 24 punto d-, o, que haya perdido la regularidad por las causales indicadas en el art. 19, podrá optar y requerir la instancia de Examen Final Libre a tenor de lo indicado en el art. 26

De la Aprobación de las Asignaturas

ARTICULO 24º: La evaluación que determinará la aprobación por los alumnos de la asignatura respectiva, será:

- a. Por promoción:

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Se deberán aprobar las instancias de evaluación, trabajos prácticos, examen/es parciales y examen final integrador con las calificaciones estipuladas por reglamentación interna de cada Carrera.

b. Por examen final regular:

El examen final para los alumnos regulares se realizará en fechas y horas fijadas al efecto, por un tribunal constituido por el profesor responsable de la asignatura y un (1) profesor designado al efecto por la Unidad Académica o los auxiliares de docencia del espacio correspondiente si lo hubiere.

En todos los casos, los exámenes se efectuarán sobre la programación analítica de la asignatura, se hallan o no desarrollado oportunamente la totalidad de los temas (examen final regular).

Por examen final libre:

Un examen final conforme a las condiciones establecidas en el Artículo 26º para los alumnos no regulares en la asignatura (Examen Final Libre)

ARTICULO 25º: El alumno que hubiera perdido la condición de regular en la asignatura conforme con lo establecido en el artículo 21º, o que no la hubiere alcanzado por no cumplimentar con las exigencias establecidas por el equipo docente de la asignatura, podrá presentarse a rendir examen en las condiciones establecidas en el Artículo 26º.

ARTICULO 26º: Todo alumno inscripto en esta Universidad, cualquiera se su condición, podrá rendir examen final de asignatura en la condición de alumno libre, dentro de los turnos de exámenes previstos. Dicho examen comprenderá las siguientes etapas eliminatorias:

1ª etapa: Resolución de ejercicios y problemas, pruebas de gabinete o trabajo de campo, monografías, prácticas o proyectos, según corresponda y que comprendan los aspectos teóricos prácticos fundamentales de la asignatura de acuerdo a los criterios y modalidades establecidas por la cátedra. Deberá quedar constancia por escrito, del temario, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos por el alumno, los que se entregarán en el Departamento Alumnos para ser adosados en el legajo personal del mismo.

2da etapa: Examen oral o escrito sobre temas del programa analítico, seleccionados por el tribunal.

ARTICULO 27º: La escala de calificaciones para los exámenes finales será de cero (0) a diez (10), significando: cero (0): reprobado; uno (1), dos (2) y tres (3), aplazado; cuatro (4), suficiente; cinco (5), regular; seis (6), bueno; siete (7) y ocho (8), muy bueno; nueve (9), distinguido y diez (10), sobresaliente.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Inscripción para Rendir Examen

ARTICULO 28º: Para rendir examen final de una asignatura, los alumnos, deberán inscribirse en el SISTEMA SIU y/o ante el Departamento Alumnos, con una antelación no inferior a noventa y seis (96) horas hábiles al turno de examen.

Los alumnos en su condición de libres, deberán registrar su inscripción a examen mediante ficha de inscripción ante la autoridad académica de la Facultad y/o Carrera respectiva, con una antelación no menor a quince (15) días corridos a la fecha prevista para la iniciación del llamado que corresponda, previa notificación a la cátedra y al Departamento Alumnos.

Los alumnos regulares y libres podrán cancelar su inscripción a examen en el Departamento Alumnos, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la iniciación del mismo. Caso contrario, se hará pasible de las sanciones previstas en el Artículo 29º de este Reglamento.

ARTICULO 29º: Los alumnos que en un examen final resultaren aplazados, podrán inscribirse para rendir la misma asignatura, en el llamado consecutivo, en el mismo turno.

Los estudiantes que resultaren reprobados, o los ausentes sin causa justificada, podrán inscribirse para rendir la misma asignatura, pasando un (1) llamado consecutivo de cualquier naturaleza. En caso de no poder asistir al examen el estudiante deberá presentar documentación probatoria de su inasistencia hasta las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes. La omisión de la documentación probatoria implica ausencia injustificada.

ARTICULO 30º: Los alumnos que adeudaran hasta un máximo de dos (2) asignaturas para su graduación, podrán solicitar la constitución de Mesas Examinadoras Especiales, cualquiera sea su situación respecto a la regularidad de las mismas.

La constitución de Mesas Examinadoras Especiales se establecerán en fechas distanciadas, como mínimo dos (2) semanas del inicio y finalización de los turnos de exámenes establecidos por el Calendario Académico de la Universidad. En caso de no ser aprobado, dicho alumno no podrá solicitar otra Mesa Especial en la misma asignatura, sino pasado treinta (30) días a contar desde la fecha de su desaprobación.

La solicitud para la constitución de Mesas Examinadoras Especiales deberá ser presentada por el interesado con no menos de quince (15) días antes de la fecha en que se solicite la constitución de dicha Mesa.

Esta solicitud, deberá presentarse en la autoridad académica de la Facultad y/o Carrera, quien previa consulta con el encargado de la Cátedra resolverá en definitiva.

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

CAPITULO VII - DE LA EQUIVALENCIA DE ASIGNATURAS

ARTICULO 31º: Equivalencia de asignatura es el acto académico por el cual la Universidad, a través de los entes correspondientes de las Facultades y/o Escuelas, considera aprobada o regularizada una asignatura por otra que, con igual o similar contenido, fue aprobada o regularizada en esta Universidad o en otra Casa de Estudios del mismo nivel académico.

ARTICULO 32º: Equivalencia de asignatura aprobada es la equivalencia que se concede cuando el alumno cumplió con todos los requisitos de promoción fijados por la Universidad de origen para la asignatura de que se trata.

ARTICULO 33º: El interesado en obtener equivalencia de asignatura deberá registrar su inscripción en la carrera elegida, como alumno de la UNSE de acuerdo con el Capítulo de los pases.

ARTICULO 34º: Podrá acordarse equivalencia de asignatura aprobada o regularizada en otras Universidades argentinas que correspondan a las que integran el plan de estudios respectivo vigente en esta Universidad, cuando el solicitante provenga de una carrera del mismo nivel y jerarquía académica en la cual solicita el reconocimiento de la asignatura aprobada o regularizada.

ARTICULO 35º: Con la documentación en orden, la Facultad y/o Carrera respectiva agregará al expediente los programas vigentes, debidamente certificados, de las asignaturas en las que se solicita equivalencia. Las actuaciones se remitirán al Departamento, Cátedra o Comisión de Evaluación, para ser analizados y solicitando por escrito la opinión del docente responsable de la asignatura correspondiente o afín, en un término improrrogable de setenta y dos (72) horas. El Departamento, Cátedra o Comisión de Evaluación, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, elevará su informe de evaluación al ente de la Facultad y/o Escuela correspondiente, aconsejando el otorgamiento o denegación de las equivalencias solicitadas.

ARTICULO 36º: En el caso de estudiantes que provengan de otras Universidades Argentinas no se les concederá equivalencias a un número total de asignaturas aprobadas que superen el setenta y cinco por ciento (75%) del total de las previstas en el plan de estudios de la Carrera siendo el resto, veinticinco por ciento (25%) lo mínimo exigido para cursar, rendir y aprobar, a fin de recibir un título académico expedido por la UNSE.

ARTICULO 37º: Si un alumno tuviese aprobado un número de asignatura que supere el porcentaje establecido en el artículo anterior podrá elegir aquellas asignaturas por las que solicite equivalencias dentro del porcentaje permitido.

ARTICULO 38º: Si se determina que se ha cubierto el setenta y cinco por ciento (75%) o más contenidos exigidos por los programas vigentes en la UNSE, para la asignatura en cuestión, deberá otorgarse, la equivalencia total solicitada.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

El docente que efectúe el cotejo deberá hacer constar su estimación del porcentaje detallado por temas en su dictamen.

Cuando la diferencia de contenido sea inferior al setenta y cinco por ciento (75%), podrá otorgarse la equiparación total una vez aprobado un examen complementario sobre los temas no comprendidos en los programas de la Universidad o Unidad Académica de origen. El mencionado examen, según sea la importancia de los temas se tomará internamente ante el equipo cátedra.

ARTICULO 39º: Si el lapso transcurrido entre la fecha de aprobación de la asignatura y el día en que se solicita la equivalencia es de diez (10) años o más, el peticionante deberá rendir y aprobar un examen de actualización sobre el programa vigente, en el plazo fijado por el Artículo 42º de este reglamento para que se le conceda la equivalencia solicitada.

ARTICULO 40º: Para el caso de otorgamiento de regularidad, el tiempo de validez de la misma será de dos (2) años a contar de la fecha de obtención de la regularidad en la Universidad o Facultad de origen.

ARTICULO 41º: La obtención de equivalencia de cualquier índole no exime de la obligación establecida en el Artículo 9º inciso e) del presente reglamento.

ARTICULO 42º: La fecha y hora de los exámenes complementarios y de actualización serán fijados de acuerdo con el requerimiento del alumno y dicha fecha no podrá exceder del término de ciento ochenta (180) días a partir del momento en que se autoriza al equipo docente a tomar la prueba. Si durante este término el alumno no hubiere aprobado la misma, perderá todo derecho de equivalencia debiendo cursar nuevamente la asignatura.

CAPITULO VIII - DE LOS PASES

ARTICULO 43º: Se considera PASE, a la inscripción de alumnos de esta Universidad que deseen cambiar de carrera o de alumnos provenientes de otras Universidades Nacionales, provinciales o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que deseen proseguir sus estudios en carreras que se cursan en esta Universidad.

ARTICULO 44º: Los alumnos de esta Universidad deberán acompañar su solicitud de PASE con la siguiente documentación debidamente legalizada por autoridad competente:

- a. Plan de Estudios de la Carrera de origen.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- b. Certificación de asignaturas aprobadas y o regularizadas (con especificación de clasificaciones obtenidas y fechas de examen).

ARTICULO 45º: Para los alumnos de otras universidades, además de lo establecido en el Artículo anterior, deberán acompañar la siguiente documentación debidamente legalizada por autoridad competente:

- a. Programas analíticos de las asignaturas aprobadas y/o regularizadas en su carrera de origen.
- b. Certificación donde conste si ha sido o no pasible de sanciones disciplinarias en la Universidad de origen, indicando en caso afirmativo la/s causa/s de la misma.

ARTICULO 46º: Para el caso de alumnos que provengan de Universidades privadas o provinciales, la documentación que establecen los artículos 44º y 45º deberán estar legalizadas por las autoridades que establezcan las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 47º: La documentación aludida deberá ser presentada ante la autoridad académica de la Facultad y/o Carrera

ARTICULO 48º: La Facultad y/o Carrera dictará el acto académico administrativo sobre la solicitud de pase presentada, conforme las condiciones que fija el capítulo VIII de este Reglamento.

ARTICULO 49º: La obtención de pase de cualquier índole no exime de la obligación establecida en el Artículo 9º inciso e) del presente reglamento.

CAPITULO IX - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 50º: Los alumnos de la Universidad están obligados a conocer la presente reglamentación, así como toda otra disposición que se dictare en el futuro y que tenga relación con su condición de alumno, no pudiendo alegar ignorancia para eximirse de su cumplimiento, de lo que se dejará constancia expresa bajo firma en las solicitudes de inscripción.

ARTICULO 51º: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la máxima autoridad de la Facultad respectiva, mediante el acto académico administrativo correspondiente.

ARTICULO 52º: Queda derogada toda Resolución o Reglamento que se oponga a este Reglamento.

Universidad Nacional de Santiago del Estero
Honorable Consejo Superior

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Resolución HCS N° *doscientos cuarenta y dos*

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA:

1.- LICENCIATURA EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO- Ciclo de Licenciatura-Modalidad a Distancia

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO.

FACULTAD DE HUMANIDADES CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD.

FUNDAMENTACION:

Existe en el medio un amplio número de egresados De Institutos Superiores de Nivel Terciario de la Educación Superior No Universitaria, con títulos de Técnico Superior en Administración de Cooperativas y Mutuales; Técnico en Cooperativismo y Mutualismo; Técnico Superior en Gestión Organizacional, Técnico en Gestión de Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, como así también para egresados con títulos docentes de la Educación Superior No Universitaria, tales como profesores en Ciencias Jurídicas y Contables; y otros afines ,la mayor de parte de éstos egresados se desempeñan en organismos educativos, cooperativas, mutuales, entidades privadas o públicas que atienden al quehacer cooperativo y mutual de la provincia de Santiago del Estero y del país en general.

En general, tropiezan de manera sistemática; con dificultades para actualizar y reciclar sus conocimientos, dada la carencia de mecanismos que aseguren su duración y perfeccionamiento, en el campo específico del cooperativismo.

Otro hecho puntual es la inexistencia de una Articulación del Nivel Terciario No Universitario y la Universidad, lo que gravita negativamente en el sistema educativo. En tal sentido, este proyecto pretende lograr una articulación de ambos sistemas, para que los alumnos del Nivel Superior No Universitario puedan continuar sus estudios en la Universidad, sin verse obligados a comenzar desde cero para la obtención de títulos universitarios.

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Iniciativas reiteradas por los graduados, empresas cooperativas y mutuales del medio, organismos educativos, etc, evidencian la aspiración de contar con la Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo en nuestro medio

La creación de esta Licenciatura está en consonancia con los objetivos que oportunamente enunciara la Universidad, así como las evaluaciones formuladas orgánicamente por autoridades y unidades técnicas.

El cultivo de la formación y espíritu cooperativista y mutual a través de la instalación de la Carrera, contribuirá a que en nuestro medio, la solidaridad social y la ayuda mutua sean un empeño permanente, sentándose las base de un Humanismo racional y Colectivo. Ello se logrará con el efecto multiplicador que puede generarse a través del accionar de alumnos y profesionales en el área cooperativa.

Forma parte del ideario básico con que la Universidad Nacional de Santiago del Estero nace, y se desarrolla, atender los requerimiento del desarrollo Provincial y Regional, y esta Carrera está destinada a cubrir una necesidad manifiesta en el NOA, en particular y del país en general capacitando recursos humanos en cooperativismo y mutualismo.

Estos objetivos institucionales se ven plasmados a su vez en el Convenio de Cooperación entre las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino instrumentado el 12 de Agosto del 2002, por el cual las Universidades Nacionales de Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Córdoba, Formosa, Nordeste y Misiones declaran tener como objetivos comunes en el campo de la educación, cultura, investigación, vinculación y transferencia, y el necesario fortalecimiento del Sistema Universitario en la Región Norte Grande Argentino.-

ANTECEDENTES:

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Existen antecedentes, en nuestro país, de creación de Institutos o Centros de enseñanza cooperativa a Nivel Universitario. Pionera en éste aspecto, es la Universidad Nacional de La Plata. La Universidad de Misiones, puso en marcha la carrera de Técnicos y Licenciados en cooperativismo.

La Universidad Católica de Santa Fe, contó con la Licenciatura en Cooperativismo. La Universidad Católica de Córdoba cuenta con un Centro de Investigación y Perfeccionamiento en Administración Cooperativa.

Existe además una gran cantidad de organismos cooperativos, entre ellos la Sección Argentina de la Asociación Latinoamericana de Centros de Educación Cooperativa (ALCE COOP).

Por su parte, la Universidad Nacional de Santiago del Estero incluye en su oferta educativa la Carrera de Licenciatura en Cooperativismo en la modalidad presencial en el ámbito de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, al crearse la misma por Resolución del Consejo Superior N° 243 / 93 y aprobada por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1671/94 por dos períodos: 1993 y 1994.-

La primera cohorte se inició en el año 1995 manteniendo las condiciones de ingreso y de cursado hasta 1999 dadas la permanente demanda de aspirantes, provenientes de nuestra provincia, como de las vecinas de Tucumán

La carrera con la modalidad presencial, y como un Ciclo de Complementación Curricular que actualmente se dicta en la UNSE, ha merecido un reordenamiento significativo, ofreciéndose bajo una propuesta Permanente, aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud en el año 2002, mediante Resolución N° 115 / 2002 y Resolución N° 220 del 2002 del Consejo Superior de la UNSE.

2.- TITULO: LICENCIADO EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

3.- PERFIL DEL TITULO

El Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo, es un egresado con conocimientos en el campo de las Ciencias Básicas Sociales que tienen vinculación con su profesión, y con la realidad socio- económica de su país. Es un promotor de políticas cooperativistas y mutuales con sentido social, de una democracia económica con justicia social.

Debe abordar su campo de trabajo, tal como lo prevé la doctrina, libre de prejuicios y actitudes discriminatorias o preconceptos. Su accionar cooperativo le exige una verdadera vocación humana, que tenga como centro al Hombre, con todos sus valores y derechos inherentes a su dignidad humana, ya que su finalidad principal en su campo laboral es promover el crecimiento del hombre.

CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES, HABILIDADES Y ACTITUDES

El Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo es un profesional comprometido éticamente con la problemática socio- económica de los grupos humanos.

Consustanciado y con actitud integradora y solidaria en su quehacer profesional, en entidades de la economía solidaria.

Capacitado para desarrollar habilidades para la organización y animación de las comunidades sociales donde actué, como en las organizaciones solidarias.

Con conocimientos en la doctrina, organización, administración y legislación en las distintas ramas del quehacer cooperativo y mutual.

Está capacitado para investigar las motivaciones, conductas y grupos de las entidades solidarias con los cuales trabaja.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

4. ALCANCES DEL TITULO:

El Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo, tiene incumbencias para:

- Realizar investigación acción en las entidades de economía solidaria.
- Asumir una actitud ética en su accionar metodológico.
- Actuar en la planificación, constitución, organización y administración de las cooperativas y mutuales.
- Elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos cooperativos y mutuales.
- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social – económica de las cooperativas y mutuales sobre la que deberá actuar.
- Participar en análisis socio- económicos de las cooperativas y mutuales ,provinciales y nacionales.
- Actuar como perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.
- Participar interdisciplinariamente en la formulación e implementación de políticas y proyectos del ámbito cooperativo y mutual.

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO:

OBJETIVOS GENERALES

Contribuir a la reconvención y optimización de la gestión de las actividades cooperativas y mutuales , a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y aptitudes implementadas con la Modalidad de Educación a distancia..

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Articular la acción formativa de recursos humanos entre el nivel de Educación Superior No Universitaria y la Educación Superior en la formación científica educativa y democrática intrínseca al cooperativismo y mutualismo.
- Implementar una oferta de formación universitaria sistemática, con una modalidad innovadora, comprometida con la democratización de la enseñanza

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

para dar respuesta solidaria a las demandas y necesidades del medio, sin desmedro de la calidad educativa.

- Contribuir al cumplimiento de los fines y la misión de la Universidad a través de la consolidación de un ámbito institucionalizado en Cooperativismo y Mutualismo.
- Ofrecer un servicio necesario al medio capacitando y perfeccionando recursos humanos en los principios cooperativos y mutuales.

OBJETIVOS GENERALES DE LA CARRERA DE GRADO

- Desarrollar la formación metodológica necesaria para la investigación, y la aplicación de los resultados a las situaciones que demanda el ejercicio de la gestión en las instituciones cooperativas y mutuales.
- Formar profesionales en la doctrina y práctica de la Cooperación, basada en la acción.
- Formar y especializar recursos humanos idóneos para ejercer funciones de gerenciamiento, promoción, y asesoramiento en entidades de la economía social.

6.- REQUISITOS DE INGRESO:

6.1.- TÍTULO PREVIO REQUERIDO:

El ingresante debe poseer título:

- Técnico Superior en Administración de Cooperativas y Mutuales; Técnico en Cooperativismo y Mutualismo, Técnicos en Gestión de las Organizaciones, Técnico en Gestión de Organizaciones No Gubernamentales, Técnicos en Economía Social y Desarrollo Local, Técnico Superior en Administración

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Pública orientada al Desarrollo Local, Técnico Superior en Administración Solidaria, o similares, otorgados por Institutos Superiores de Nivel Terciario de la Educación Superior No Universitaria oficialmente reconocidos y/o Universitarios de tres años de duración.

- Títulos de profesiones afines : Licenciados en Economía, Contador Público, Licenciado en Administración ; Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas; Licenciado en Sociología, Abogados e Ingenieros Agrónomos ,otorgados por Instituciones Universitarias y Profesores en Ciencias Jurídicas y Contables, Profesores en Economía, Profesorado en Ciencias Políticas y / u otros Profesorados afines de la Educación Superior de cuatro años de duración.

6.2.- ZONA DE RESIDENCIA DE LOS ALUMNOS:

Dada la continua demanda de interesados en cursar esta carrera de grado universitario desde diferentes puntos del país, se estima atender dichos requerimientos particularmente en la Provincia de Santiago del Estero, en Sede Central con atención de alumnos de diferentes provincias provenientes de las regiones del noreste y noroeste y otras localidades del sur de la Argentina.

Por otra parte en el marco de las solicitudes recibidas para implementar la Carrera con la modalidad a distancia en otras provincias, mediante convenios con Instituciones Educativas, Municipios, y Federaciones Cooperativas y Mutuales, como Fundaciones, se ha recepcionado la demanda existente en la Provincia de Tucumán, Córdoba y Corrientes.

Por otra parte se estima en un futuro poder cubrir la oferta educativa en otros países vecinos como Paraguay, Brasil, Uruguay y Chile.

6.3. ADMISIÓN AL CICLO DE LICENCIATURA:

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

La Comisión Curricular de la Carrera de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo, se expedirá sobre la incumbencia de los títulos de profesores afines y de técnicos, y en cada caso dispondrá si así lo considerase necesario el Cursado de SEMINARIOS DE ARTICULACIÓN, cuya duración serán establecidos en los dictámenes que evacue de dicha Comisión

6.3.1.- SEMINARIOS DE ARTICULACIÓN PARA EL CICLO DE LICENCIATURA

Fundamentación:

A los efectos de cubrir los requisitos previos de formación que incluyan a las diferentes áreas de formación necesarias para articular con las exigencias académicas del Ciclo de Complementación Curricular de la Carrera de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo, que posibiliten el enriquecimiento mutuo entre las formaciones profesionales previas que acrediten los aspirantes, y que sean generadores de reflexiones críticas en la comprensión contextualizada de la realidad y de sus respectivas posibilidades de intervención desde el cooperativismo, se instrumenta la organización de los Seminarios de Articulación

La adopción de ésta propuesta metodológica conlleva la concepción de flexibilizar la currícula, y posibilitar en este marco el proceso de articulación orientado a consolidar una actitud interdisciplinar en el abordaje de las temáticas concretas.

La formación cooperativista se presenta como eje transversal en el desarrollo de los Seminarios, y su abordaje desde problemáticas específicas, como criterio de organización, permite el tratamiento interrelacionado de las diversas áreas disciplinares y prácticas que constituyen el ámbito de dicha formación.

Finalidad:

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

La propuesta de seminarios de Articulación para el ingreso al Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo, pretende, a través del abordaje interdisciplinar de la Doctrina de la Cooperación constituir una instancia de identificación tanto de la problemática profesional específica, como del reconocimiento de la importancia que tiene analizar la misma desde las dimensiones económicas, jurídicas, sociales, etc.

Objetivos:

- Generar espacios de resignificación de conocimientos y experiencias profesionales previas en vinculación el análisis crítico de problemáticas desde la perspectiva de la formación cooperativa. Y mutual
- Promover instancias significativas de aprendizajes para la identificación de la diversidad de dimensiones desde las cuales se constituye y analiza la problemática profesional específica.
- Brindar los conocimientos indispensables para adecuar y articular las necesidades de formación inherentes al perfil específico en el área de cooperativismo y mutualismo con las formaciones profesionales heterogéneas de los ingresantes.
- Llevar a cabo una propuesta metodológica interdisciplinaria que permita, a través del conocimiento y del análisis disciplinar y práctico de problemáticas concretas, la introducción a la doctrina de la cooperación.

Organización de los Seminarios:

Los Seminarios de Articulación para el ingreso al Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Cooperativismo, estarán constituidos por tres seminarios que abordarán diversas problemáticas orientadas al conocimiento de la Doctrina de la Cooperación

Seminario I: REALIDAD SOCIAL Y EDUCATIVA.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Aborda las problemáticas sociales, económicas y educativas desde las cuales se explican las áreas respectivas.

Ejes Temáticos:

- Niveles de cooperación
- La empresa cooperativa,
- Desarrollo de la cooperación
- Educación e Integración

Objetivos:

- Reflexionar sobre el perfil del Hombre
- Análisis de la Solidaridad y Ayuda Mutua en los distintos sectores de la Sociedad

Contenidos:

- Niveles de cooperación: modos de relación del Hombre como Ser social.
- El Perfil del hombre social.. Importancia y su incidencia en la sociedad.

Seminario II: LA DOCTRINA DE LA COOPERACION

Ejes Temáticos:

- Principios cooperativos
- Organización y Administración de las Cooperativas y Mutuales

Objetivos

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- Formar conciencia de los valores fundamentales de la Doctrina de la cooperación.
- Proporcionar y ambientar en los aspectos básicos del pensamiento cooperativo y mutual.

Contenidos

- Principios Cooperativos: Enumeración. Contenidos. Análisis reflexivo y su correlación con aspectos sociales, económicos y jurídicos.
- Estructura interna de la Cooperativa y Mutual.

Seminario III: PRINCIPIOS JURÍDICOS DE LA COOPERACION

Ejes Temáticos:

- Las cooperativas y mutuales: entidades democráticas
- Diferenciación con otras entidades jurídicas.

Objetivos:

- Valorizar el accionar democrático y responsable de la cooperación.

Contenidos:

- La Democracia en la Cooperación. Gestión democrática. Singularidad del Voto.
- Igualdad. Responsabilidad y Moral en la cooperación. Análisis comparativo con otras entidades jurídicas.

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

CARACTERÍSTICA DE LA CARRERA:

NIVEL: CICLO DE LICENCIATURA

MODALIDAD: DISTANCIA

OFERTA DE CARÁCTER PERMANENTE.-

La Carrera estructurada será permanente en base a los fundamentos planteados sobre su correspondencia con los objetivos de desarrollo económico-social de la Provincia y de las regiones del NOA y NEA.

7.-ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

7.1- OBJETIVOS:

- Capacidad para la investigación y el trabajo interdisciplinario en la realidad cooperativa
- Capacidad para revertir una realidad socio- económica con un proyecto educativo cooperativista.
- Una sólida formación intelectual, moral, económica y social que le permita conocer las características y modalidades específicas de las cooperativas de nuestra provincia y la región (NOA)
- Capacidad para interpretar las necesidades y requerimientos de las cooperativas en cada coyuntura histórica

La propuesta curricular está atravesada por cuatro áreas o ejes relevantes de teoría y práctica en la formación del Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo. Las áreas o ejes transversales orientan la selección de las unidades curriculares. Estas áreas son:

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

COOPERATIVISMO y MUTUALISMO:

Integra todas las experiencias de aprendizaje y los contenidos referidos a la formación para el desempeño profesional en la doctrina de la cooperación, y así como el desarrollo de capacidades de investigación de la realidad cooperativa y mutual.

HISTORIA Y DOCTRINA DE LA COOPERACIÓN
GESTIÓN DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA y MUTUAL.
PLANIFICACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL.
ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS RAMAS COOPERATIVAS Y SERVICIOS MUTUALES.
SOCIOLOGÍA DE LA COOPERACIÓN.
CONTABILIDAD COOPERATIVA Y MUTUAL.
SEMINARIO: COMERCIALIZACIÓN
SEMINARIO: ECONOMÍA SOLIDARIA
SEMINARIO: SOCIEDAD ESTADO Y ENTIDADES ECONOMICA SOCIAL.

JURÍDICA:

Integra las experiencias de aprendizaje y de contenidos relativos a la Ciencia Jurídica, relativos al régimen jurídico, la normativa y legislación aplicable a las entidades cooperativas y mutuales.

DERECHO COOPERATIVO Y MUTUAL
DERECHO FINANCIERO Y REGIMEN TRIBUTARIO
METODOLOGÍAS:

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Aborda los principios fundamentales de la investigación social en términos de estrategia metodológica de intervención social. Apunta al desarrollo de capacidades para la investigación.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL.

ESTADÍSTICA.

ANIMACIÓN SOCIO – CULTURAL

SOCIAL – ECONÓMICA:

Integra todas las experiencias de aprendizaje y los contenidos relativos a las problemáticas sociales y económicas, orientados al conocimiento de la realidad y del contexto, para formar capacidades para detectar, priorizar, y reflexionar críticamente sobre la misma y su incidencia en las organizaciones humanas.

PROBLEMÁTICA SOCIO ECONÓMICA ARGENTINA.

ESTRUCTURA SOCIAL Y ECONÓMICA REGIONAL.

ECONOMÍA AGRARIA Y AGROINDUSTRIAS COOPERATIVAS.

DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL.

SEMINARIO: SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.

Las asignaturas, o unidades curriculares, constituyen distintos formatos pedagógicos para organizar la enseñanza y el aprendizaje. Estos son: materia pasantía - seminario.

Las pasantías, o trabajo de campo, están centradas en espacios reales y constituye una modalidad de formación en capacidades prácticas y de reflexión teórico - práctica. Se desarrollan pasantías de observación, de aprendizaje e integrales dependiendo de los momentos de desarrollo del plan y del estudiante. El alumno

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

observa, recoge información y participa del hacer de los otros integrando teoría y práctica.

El Seminario, corresponde al desarrollo de estudios de profundización de problemáticas relevantes, con análisis y discusión bibliográfica. Los mismos revisten el carácter de obligatorios.

CUADRO DE CONGRUENCIAS ENTRE ÁREAS Y UNIDADES CURRICULARES.

UNIDADES CURRICULARES

Áreas	1er Año	2do.Año	3er.Año
Cooperativismo Y Mutualismo	Historia y Doctrina de la Cooperación. Gestión de las Entidades de Economía Social. Educación y Capacitación Cooperativa y Mutual Contabilidad Cooperativa	Estudio y Análisis de las distinta ramas Cooperativas y Servicios Mutuales Sociología de la Cooperación Planificación Cooperativa y Mutual	Seminario: de Economía Solidaria. Seminario de: Comercialización
Jurídica	Derecho Cooperativo y Mutual	Derecho Financiero y Régimen Tributario.	
Metodologías		Metodología de la Investigación Estadística	Animación socio-cultural.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Social - Económica	Problemática Socio - Económica Argentina	Estructura Socio -Económica Regional. Economía Agraria y Agroindustrias Cooperativas. Desarrollo Local y Regional. Seminario: Sociedad, Estado, y Entidades de Economía social.	Seminario: Sociología de las Organizaciones de la Economía Solidaria
-----------------------	---------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

Organización del Plan de Estudio

Números	Espacio Curricular	Días	Horas
001	Historia y Doctrina de la Cooperación.	70	168
002	Problemática Socio Económica Argentina	35	84
003	Derecho Cooperativo y Mutual	70	168
004	Educación y Capacitación Cooperativa y Mutual	35	84
005	Gestión de las Entidades de Economía Social	35	84
006	Contabilidad Cooperativa y Mutual	70	168
007	Metodología de la Investigación	35	84
008	Estructura Social y Económica Regional	35	84
009	Estudio y Análisis de las distintas ramas cooperativas y servicios mutuales.	70	168
010	Economía Agraria y Agroindustrias Cooperativas	35	84
011	Sociología de la Cooperación	35	84
012	Derecho Financiero y Régimen Tributario	35	84
013	Desarrollo local y regional	35	84
014	Planificación Cooperativa y Mutual	35	84
015	Seminario Sociedad, Estado y Entidades de Economía Social	20	50
016	Estadística	35	84
017	Seminario Sociología de las Organizaciones de la Economía Solidaria	14	30
018	Comercialización	21	40
019	Seminario de Economía Solidaria	14	30
020	Animación Socio Cultural	35	84
	TOTAL	772	1830

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

Nota: Total de Horas 1830 dividido 2= 915 + 120 horas de pasantías y Trabajo de Campo y + 200 de Trabajo Final de Tesis igual a 1.235 (Un mil doscientos treinta y cinco) horas equivalente al Plan Presencial.-

El tiempo de duración es de 25 meses discriminados de la siguiente manera:

Primer año: 1º de Febrero al 15 de Diciembre

Segundo Año: 1º de Febrero al 15 de Diciembre

Tercer Año: 1º de Febrero al 30 de Junio

La modalidad de dictado secuencial consecutiva, responde a órdenes Pedagógico, Organizacional, y Operativo.

Pedagógico:

Por ser un Ciclo de Complementación Curricular, se necesita afianzar los conocimientos previos adquiridos, logrando una profundización actualizada de los contenidos, requiriéndose para ello el tratamiento de los mismos en forma exclusiva y en tramos intensivos.

Organizacional:

Los tramos curriculares tratados en forma ordenada, secuencial e interrelacionada permitirá en el tiempo establecido para la carrera la optimización de los recursos materiales y humanos disponibles.

Operativo:

La implementación secuencial facilita operativamente el proceso de enseñanza- aprendizaje, ya que al abocarse al tratamiento de una cuestión teórica en exclusividad, se asegura la eficacia y eficiencia del sistema.

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

TRABAJO FINAL DE TESIS DE LICENCIATURA.

El trabajo final de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo, constituye el momento de síntesis y producción del estudiante a los fines de la obtención del grado universitario. Para su logro se explicita los siguientes propósitos y actividades.

Objetivos:

- Integrar los conocimientos adquiridos durante la carrera en torno al análisis independiente de una problemática relevante, con la capacidad de aplicarlos a una situación concreta.
- Aplicar el método científico en el estudio del problema, en sus distintas etapas, incluyendo la elaboración de instrumentos para recolección de información.

Actividades:

- El alumno trabajará bajo la dirección de un profesor.
- El alumno deberá adoptar una estrategia metodológica para la resolución del problema de estudio y de los aspectos a estudiar.
- Aplicará un tratamiento sistemático y descriptivo de las actividades ordenadas en las cuales se plantea la modalidad de obtener información relacionada con el problema en estudio, a través del análisis documental, estudio de campo o de intervención profesional.
- Abordará los aspectos doctrinarios, legislativos, de organización y administración, balance social y económico y fiscalización referidos en general a las Cooperativas.
- Producción de trabajo independiente tutorado

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- Defensa oral de acuerdo con el Reglamento de Trabajo Final aprobado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

CARGA HORARIA DEL TRABAJO FINAL DE TESIS: 200 horas.

8.- CARGA HORARIA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ciclo de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo: 1.235 (Un mil doscientos treinta y cinco) horas.

El estudiante que inicie la Carrera, con título de Nivel Terciario No Universitario y/o Profesorados de Instituciones de Educación Superior, con los títulos requeridos en el Plan de Estudios de la Carrera, completará la carrera de grado cursando y aprobando 1.235 hs reloj que corresponden a la carga horaria de asignaturas, seminarios, pasantías y trabajo de campo de la Licenciatura en cooperativismo y Mutualismo, superando el mínimo de 2.600 hs requerido para las licenciaturas.

REGIMEN DE CURSADO

La Carrera contempla una duración de (dos) años y un semestre, organizados en cinco módulos, y un total de veinte (20) asignaturas.

MODALIDAD A DISTANCIA

La modalidad de la carrera de grado como ciclo de Licenciatura tendrá el carácter de semipresencial para las clases teórico-prácticas.

El alumno completará la carga horaria establecida en cada asignatura través del análisis de los textos obligatorios y la elaboración de los trabajos prácticos que cada docente exigirá presentar durante el desarrollo de la misma.

La carrera incluye además el Trabajo Final de Tesis para la obtención del título de Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

8.1.- RÉGIMEN DE ESTUDIO:

Las unidades curriculares son de régimen anual o cuatrimestral.

La carrera se adecua al régimen de la Universidad previendo la condición de alumno regular, y promocional.

8.2.- RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

El desarrollo del proceso enseñanza- aprendizaje de las unidades curriculares seguirá dos tipos de evaluación: Formativa y Sumativa.

Para alcanzar la promoción el alumno deberá obtener calificaciones no menores de siete en los exámenes parciales fijados en la materia. Deberá aprobar el 100% de los trabajos prácticos estipulados. En este caso no rendirá examen final con tribunal examinador

Para alcanzar la regularidad el estudiante deberá obtener notas y promedio de cuatro (4) en los exámenes parciales fijados en la materia y aprobar el porcentaje de trabajos prácticos que la materia fije. En éste caso el alumno rinde examen final con tribunal examinador en las mesas de exámenes fijadas por el calendario académico de la universidad.

El alumno que por inconvenientes académicos o personales no pudiera cumplir con las exigencias de promoción o regularidad podrá recurrar el espacio curricular, en los tiempos y modalidades que fije la Unidad Académica.

9.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS:

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

El desarrollo de los contenidos se realizará mediante técnicas de expresión oral participativa, seminarios, diversas técnicas grupales y combinaciones de ellas. Cada asignatura deberá prever trabajos prácticos y no menos de dos exámenes parciales. El número de clases presenciales se ajustará a lo establecido en el crédito horario de cada asignatura.

El desarrollo de los contenidos está previsto en cinco módulos comprendiendo el sexto, el Ciclo de trabajo Final de Tesis.

En el quinto módulo se concluirá con el cursado de las asignaturas.

9.1.- SISTEMAS DE PROMOCIÓN:

Por examen final en todas las asignaturas. Donde se adopte la modalidad de Seminarios, el examen final versará sobre el trabajo realizado y temas del programa a elección del Tribunal.

Para los seminarios, la promoción consistirá en la aprobación de un trabajo indicado por el Profesor, el cual propondrá los demás requisitos exigibles, en cuanto a reuniones de orientación, horas de trabajo de campo, características y extensión del trabajo, etc.

9.2.- TESIS DE LICENCIATURA:

Será requisito previo para el otorgamiento del diploma de Licenciado en Cooperativismo y Mutualismo, la presentación de la Tesis de Licenciatura. La reglamentación corresponde al Reglamento aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

10.- CONTENIDOS MÍNIMOS DE LAS ASIGNATURAS:

ASIGNATURA: HISTORIA Y DOCTRINA DE LA COOPERACIÓN.

- El hombre como ser social. Final de la Cooperación. Cooperación. .
- Cooperativismo: su naturaleza y caracterización. Ventajas Sociales y económicas de su aplicación.
- Antecedentes pre cooperativos. Los precursores: Owen, Fourier, King, Blanc. .
- Los principios cooperativos. Análisis y desarrollo de los principios reconocidos por la alianza Cooperativa Internacional..
- Realizaciones cooperativas en el mundo, en sus distintas ramas en América y particularmente Argentina.
- Integración Cooperativa. Organizaciones federativas en sus distintos grados en el país e internacionales.
- Tipos de cooperativas: caracteres y propósitos.
- Relaciones inter cooperativas con el Estado, con mutualidades, con cooperativas argentinas, su contexto y perspectivas

ASIGNATURA: PROBLEMÁTICA SOCIO ECONÓMICA ARGENTINA

- La organización nacional: Marco ideológico, político y económico.
- Inserción Internacional.
- Población. Urbanización. Estructura social.
- Crisis de la familia Argentina .Crisis de las instituciones políticas
- Los problemas de la dependencia y el desarrollo.
- Modelos. El modelo actual y su prospectiva
- Identificación de las desigualdades nacionales.

ASIGNATURA: DERECHO COOPERATIVO Y MUTUAL

- Concepto: autonomía. Fuentes.
- Cooperativa y Mutuales: concepto. Caracteres, clases, naturaleza jurídica.
- Empresa cooperativa. Acto cooperativo. Empresa Mutual.
- Legislación Nacional. Constitución y Legislación provincial.
- Normas fundamentales: constitución
- Retorno de excedentes. Irrepartibilidad de las reservas en las cooperativas.
- Limitación del dividendo.
- Variedad de personas y de capital.
- Neutralidad política y religiosa.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- Gestión democrática.
- Fondos comunes. Contabilidad. Ejercicio social.
- Asamblea. Administración.
- Fiscalización privada y pública.
- Disolución y liquidación.

ASIGNATURA: EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL

- Educación: Concepto.
- Educación como proceso y resultado. Educación sistemática y asistemática
- Educación, el hombre, la sociedad y la cultura. Fines de la educación.
- Formación del Hombre Cooperativo y mutualista. Perfil. Importancia. La educación en el proceso de formación individual de la personalidad. En la formación de la personalidad social.
- La Educación en el proyecto cooperativo y mutual.
- La Educación en la doctrina cooperativa y mutual. Aspectos de la Educación Cooperativa y Mutual.
- Formación doctrinaria, capacitación y difusión.
- Educación cooperativa y mutual en la escuela. Importancia. Legislación Aplicación en los distintos ciclos.
- Rol del alumno. Rol del docente. Formación del docente. Integración del currículum
- Cooperativa Escolar.
- Actividades cooperativizadas.

ASIGNATURA: GESTIÓN DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

- La Empresa cooperativa y mutual. La cooperativa y mutual como empresa de servicios. Características económicas y sociales. Diferencia con sociedades comerciales y asociaciones
- Procesos de Administración: organizar, planificar, coordinar, dirección. Delegación y descentralización.
- Organización y administración. Organización formal. Herramientas del proceso administrativo.
- Manual de funciones, Manual de procedimientos. Organigramas.
- Recursos Humanos. División del Trabajo. Grupo social. Liderazgo Creatividad e innovación. El cambio en las organizaciones.
- Estructura interna de las organizaciones. Partes básicas.
- Características y funcionamiento de las principales áreas de las organizaciones: Comercialización y Producción. Funciones. Mercadotecnia. Producto. Precio.

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- La gerencia en las cooperativas y mutuales.. Funciones. La gestión cooperativa y mutual.

ASIGNATURA: CONTABILIDAD COOPERATIVA Y MUTUAL

- Contabilidad: Concepto. Propósitos. Obligación de llevar la contabilidad. Requisitos de fondo y forma. Registración contable. Formas.
- Contabilidad Cooperativa y Mutual: Libros obligatorios. Libros facultativos.
- Capital Social: concepto. Función. Capital suscrito e integrado. Integración. Bienes aportables. Cuotas sociales. Concepto. Títulos representativos. Transferencia. Condominio.
- Fondos comunes. Reservas. Concepto. Tipos Reservas previstas por la ley 20.337.
- Determinación de los Costos y Contabilidad de Costos.

ASIGNATURA: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

- Conceptualización: Metodología, métodos y técnicas..
- El conocimiento científico.
- El abordaje científico de la realidad.
- Esquemas o niveles de investigación. Tipos de investigaciones.
- Los elementos básicos del método científico.
- El sistema conceptual. La definición nominal o verbal y real.
- Definición operacional. Hipótesis. Variables. Indicadores
- Procedimientos para la recopilación de datos.
- Elaboración. Análisis e interpretación de datos. Conclusiones.

ASIGNATURA: ESTRUCTURA SOCIO ECONÓMICA REGIONAL

- La regionalización del país: diversos enfoques.
- Síntesis de la evolución histórica
- Procesos demográficos.
- Problemática social: educación, salud, seguridad social, vivienda.
- Procesos productivos. Obstáculos para su comercialización.
- Economías regionales e integración provincial.
- Perspectiva y/ o alternativas de futuro

ASIGNATURA: ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS RAMAS COOPERATIVAS Y SERVICIOS MUTUALES.

- Análisis de cada una de las ramas cooperativas, estableciendo claramente las características de cada una de ellas en sus aspectos organizativos, legislativos y también doctrinarios, especialmente las organizaciones o bancos de créditos

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- Análisis de los servicios mutuales .Perspectivas organizacionales, contables, legales e impositivos.
- Balance Social en las entidades cooperativas y mutuales.

ASIGNATURA: ECONOMÍA AGRARIA Y AGROINDUSTRIAS COOPERATIVAS

- La Economía Agraria, su significación y conceptualización.
- Distintas etapas históricas de su desarrollo hasta 1930.Regiones donde se centró su desarrollo y el impacto que produjo en la Economía Argentina.
- Situación de la situación de las zonas extrapampeanas.
- El modelo de la sustitución de importaciones y el papel de la agroindustria.
- El desarrollo industrial cooperativo en esta rama.
- El sector primario agrario paralelamente al desarrollo industrial en esta rama después de 1930.
- Etapas de crecimiento y desaceleración o estancamiento. La crisis actual.

ASIGNATURA: SOCIOLOGÍA DE LA COOPERACIÓN

- El hombre como ser: individual y social
- Grupos. Grupos cooperativos. Interrelaciones. Cohesión y conflicto grupal. Dinámica grupal.
- Liderazgo: Tipos. Formación de líderes.
- Comunicación: Concepto. Forma de la comunicación en grupos operativos. Barreras a la comunicación.
- Trabajos: Formas de relación de trabajos cooperativos.
- El aporte cooperativo y su futuro.

ASIGNATURA: DERECHO FINANCIERO Y REGIMEN TRIBUTARIO

- Aspectos estructurales de la Administración financiera.
- Fondos. Flujos de fondos. Inversiones.
- Rentabilidad potencial de utilidad
- Activo fijo. Costos de utilidad.
- Fuentes de financiamiento.
- Aspectos generales de la legislación impositiva. Jurisprudencia.
- Legislación impositiva que obliga a las entidades.
- El Impuesto al Valor agregado.
- Fondos Cooperativos.

ASIGNATURA: DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

Resolución H.C.S.N°: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- Distintas concepciones del Desarrollo.
- El desarrollo desigual en Argentina y América Latina. Causas.
- La inserción Argentina en el contexto Internacional.
- La industrialización.
- El desarrollo agrario y los servicios.
- Significación de estos sectores en el contexto nacional Deterioro de la calidad de vida en sus distintas manifestaciones.
- La urbanización periférica y el empleo informal.
- Nuevos sectores a nivel de base.
- Estudio y análisis de propuestas y/ o alternativas.

ASIGNATURA: PLANIFICACIÓN COOPERATIVA y MUTUAL.

- Planificación: conceptualización. Tipos de Planes.
- Programas. Proyectos.
- Importancia del sistema de Planificación. Objetivos. Metas.
- Participación de los sectores interesados
- Diseño de un plan.
- Sistemas de evaluación y/ o control de gestión.
- Proyecciones y prospectiva.
- Las cooperativas y mutuales frente al proceso de planificación.

SEMINARIO SOCIEDAD ESTADO Y ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

- Funciones económicas y sociales del Estado.
- Crédito y financiamiento.
- Políticas implementadas en los últimos veinte años
- Planificación,
- Programas y Actividades Estatales
- Organizaciones de la Economía Social. Desarrollo y alternativas.

ASIGNATURA: ESTADÍSTICA.

- Conceptualización e importancia de la Estadística.
- Leyes del azar: probabilidad. Porcentajes.
- Tasas proporcionales, índice
- Densidad de frecuencia.
- Moda, mediana, media. Muestreo: seguridad.
- Variaciones
- Los test. Modos de Presentación de datos. La representación gráfica, de base matemática y no matemática.

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

ASIGNATURA: SEMINARIO SOCIOLOGÍA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

SEMINARIO: DE COMERCIALIZACIÓN

- Mercados locales, regionales y nacionales.
- Comercialización intercooperativa, local, regional y/ o nacional
- Financiamiento. Transporte.
- Beneficios al socio.
- Organización de la comercialización.
- Modelos de comercialización. Rendimientos económicos.

SEMINARIO DE ECONOMÍA SOLIDARIA

- Asociación entre cooperativas y mutuales para el cumplimiento de sus fines.
- Fusión o Incorporación y operaciones en común.
- Integración federativa.
- Organizaciones existentes en el país: en América y a nivel Internacional
- Funciones técnico- sociales.

ASIGNATURA: ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL.

- Conceptualización.
- La animación socio cultural como técnica para la promoción.
- Difusión del cooperativismo y mutualismo y/ o efectivización de proyectos en forma participativa y democrática.
- Modelos de animación socio cultural.
- Herramientas para la promoción de grupos comunitarios.

Resolución H.C.S.N°: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

ESTRUCTURA CURRICULAR

Cod.	Asignaturas	Dedicación	Carga Horaria Total	Correlatividad
------	-------------	------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

001	Historia Y Doctrina de la Cooperación	A	84 hs	----
002	Problemática Socio Económica Argentina	C	42 hs	---
003	Derecho Cooperativo Y Mutual	A	84 hs	---
004	Educación y Capacitación	C	42 hs	---
005	Gestión de las Entidades de Economía Social	C	42 hs	---
006	Contabilidad Cooperativa y Mutual	A	84 hs	---

TOTAL HORAS PRIMER AÑO: 378 HORAS

SEGUNDO AÑO – PRIMER CUATRIMESTRE

007	Metodología de la Investigación	C	42 hs+ 40hs trabajo de campo	---
008	Estructura Social y Económica Regional	C	42 hs	---
009	Estudio y Análisis de las distintas ramas cooperativas y servicios mutuales	A	84 hs + 40 hs de Trabajo de campo	----
010	Economía Agraria y Agroindustrias Cooperativas	C	42 hs	---
011	Sociología de la Cooperación	C	42 hs	----
SUBTOTAL 332 HORAS				

Resolución H.C.S.N°: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

SEGUNDO AÑO – SEGUNDO CUATRIMESTRE

012	Derecho Financiero y Régimen Tributario	A	42 hs	----
013	Desarrollo Local y Regional	C	42 hs	---
014	Planificación Cooperativa y Mutual	C	42 hs	---
015	Seminario :Sociedad, Estado y Entidades de Economía Social	C	25 hs	---
016	Estadística	C	42 hs	---

SUBTOTAL: 193 HORAS.

TOTAL HORAS SEGUNDO AÑO. 525 HORAS

TERCER AÑO:

017	Seminario: Sociología de las Organizaciones de la Economía Solidaria.	C	15 hs	
018	Comercialización	C	20 hs	
019	Seminario de Economía Solidaria	C	15 hs	
020	Animación Socio Cultural	C	42 hs + 40 hs trabajo de campo	
SUBTOTAL			132 HORAS	
TRABAJO FINAL DE TESIS			200 HORAS	
TOTAL HORAS TERCER AÑO			332 HORAS	

TOTAL CARGA HORARIA DEL CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR A DISTANCIA: LIC. EN COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO: 1.235 HORAS

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

INGRESA: (A) Con una Carga Horaria Cursada en la Educación Superior No Universitaria en la Carrera de Técnico en Administración de Cooperativas y Mutuales de tres años de duración y con una carga horaria total de	1.765 hs reloj
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

CARGA HORARIA TOTAL DE LA LIC. EN COOPERATIVISMO	1.235 hs
TOTAL CARGA HORARIA : TRES MIL HORAS RELOJ	3.000 hs

INGRESA: (B) Con una Carga Horaria Cursada en la Educación Superior No Universitaria en la Carrera de Técnico en Cooperativismo y Mutualismo con una duración de cinco semestres y una carga horaria total de	1.384 hs reloj
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

CARGA HORARIA TOTAL DE LA LIC. EN COOPERATIVISMO	1.235 hs
TOTAL CARGA HORARIA :DOS MIL SETECIENTOS DICIENUEVE HORAS RELOJ	2.619 hs

INGRESA: (C) Con una Carga Horaria Cursada en la Educación Superior No Universitaria en la Carrera de Técnico en Gestión de Organizaciones No Gubernamentales y sin Fines de Lucro con una duración de cuatro cuatrimestres y una carga horaria total de	1.720 hs reloj
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

CARGA HORARIA TOTAL DE LA LIC. EN COOPERATIVISMO	1.235 hs
TOTAL CARGA HORARIA : DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO HORAS RELOJ	2.955 hs

INGRESA: (D) Con una Carga Horaria Cursada en la Educación Superior No Universitaria en la Carrera de Técnico Superior en Gestión Organizacional ,de tres años de duración y una carga horaria total de	2.219 hs reloj
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

CARGA HORARIA TOTAL DE LA LIC. EN COOPERATIVISMO	1.235 hs
TOTAL CARGA HORARIA : TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO HORAS RELOJ	3.454 hs

INGRESA: (E) Con una Carga Horaria Cursada en la Educación Superior No Universitaria en la Carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas y Contables de tres años de duración y una carga horaria total de	2.267 hs reloj
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

CARGA HORARIA TOTAL DE LA LIC. EN COOPERATIVISMO	1.235 hs
---------------------------------------------------------	----------

Resolución H.C.S.N°: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

TOTAL CARGA HORARIA : TRES MIL QUINIENTOS DOS HORAS RELOJ	3.502 hs reloj
------------------------------------------------------------------	---------------------------

INGRESA: (F) Con una Carga Horaria Cursada en la Educación Superior No Universitaria en la Carrera del Profesorado en Ciencias Económicas de cuatro años de duración y una carga horaria total de	2.387 hs reloj
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------

CARGA HORARIA TOTAL DE LA LIC. EN COOPERATIVISMO	1.235 hs
TOTAL CARGA HORARIA : TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS HORAS RELOJ	3.622 hs reloj

Resolución H.C.S.N°: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

CUADRO RESUMEN

TITULO DE INGRESO	CARGA HORARIA INGRESO	CARGA HORARIA DEL CICLO DE COMP. CURRICULAR :LIC. EN COOPERATIVISMO	TOTAL CARGA HORARIA (en hs. reloj)
(A) Técnico en Administración de Cooperativas y Mutuales	1.765 hs reloj	1.235 . horas	3.000 horas
(B) Técnico en Cooperativismo y Mutualismo	1.384 hs. reloj	1.235 horas	2.619 horas
(C) Técnico en Gestión en Organizaciones No Gubernamentales	1.720 hs reloj	1.235 horas	2.955 horas
D) Técnico en Gestión Organizacional	2.219 hs .reloj	1.235 horas	3.454 horas
(E) Profesorado en Ciencias Jurídicas y Contables	2.267 hs .reloj	1.235 horas	3.502 horas
(F) Profesorado en Ciencias Económicas	2.387 hs. reloj	1.323 horas	3.622 horas.

RECURSOS HUMANOS:

La Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, cuenta con recursos humanos

Resolución H.C.S.Nº: **242**

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

suficientes para implementar la Carrera de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo con modalidad a Distancia.

Son docentes y auxiliares docentes de planta, que accedieran a sus cargos por Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición; como así también los docentes y auxiliares de la docencia que revisten como afectados de otras carreras y que a la fecha desenvuelven su actividad académica en la Oferta educativa de la Carrera de Licenciatura en Cooperativismo en la Modalidad Presencial.

RECURSOS DIDÁCTICOS:

Respecto a los recursos didácticos y técnicos para las actividades docentes, la Facultad cuenta con un amplio número de ellos, atento a que entre sus ofertas educativas la Modalidad a Distancia está implementada y con trayectoria en varias Carreras de Licenciatura.

CONSIDERACIONES ACADÉMICAS:

- Los alumnos deberán cumplimentar una asistencia no inferior al 75 % en las actividades presenciales. La etapa de cursado semipresencial será con un cronograma fijo.
- Los alumnos de una asignatura o seminario aprobarán los mismos cuando cumplimenten a satisfacción las exigencias de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Los docentes calificarán a los cursantes utilizando el sistema de calificación de la UNSE para las carreras de grado.
- Los alumnos reprobados o que pierdan su condición de alumno regular en una asignatura o seminario, tendrán la posibilidad de recuperación, cumplimentando las condiciones impuestas por la cátedra.

Resolución H.C.S.Nº: 242

CUDAP: EXPE-MGE: 3594/2014

- Los alumnos de la carrera de Licenciatura en Cooperativismo y Mutualismo se ajustarán en un todo a lo reglamentado por la Universidad a través de su Estatuto, y a las reglamentaciones de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.